



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 502-2023

Guatemala, 02 de agosto de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial Número 268-2022, de fecha 11 de abril de 2022 fue aprobada la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asuntos Administrativos; estableciendo que la Autoridad Administrativa Superior de la dependencia podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones al manual, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Asuntos Administrativos, esta realiza revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, en virtud de lo cual dicha Dependencia, en el ámbito de su competencia, estableció la necesidad de la creación de un procedimiento y la modificación de catorce procedimientos con el objeto de contar con instrumentos adicionales al marco regulatorio aplicable, para el fortalecimiento de los controles internos; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe los procedimientos que actualizan el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de esta dependencia.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 94 y 139 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial Número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial Número 268-2022 de fecha 11 de abril de 2022.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la creación del procedimiento "Administración de Armas de Fuego", versión 01, el cual a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asuntos Administrativos, por lo que se actualiza dicho manual.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Aprobar la modificación de los procedimientos que se detallan a continuación, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asuntos Administrativos, por lo que se actualiza dicho manual.

Procedimientos	Versión aprobada
Ingreso de Almacén	06
Egreso de Almacén	06
Realización de Inventarios Físicos de Almacén	05
Corrección de información registrada en el Sistema de Gestión de Almacenes de Finanzas	03
Inhabilitación de almacén por reestructuración administrativa	04
Gestión de Accesos Electrónicos	05
Registro y Control de Visitantes y Proveedores	06
Trámites Administrativos ante la DIGECAM	04
Investigaciones Internas	05
Círculo Cerrado de Televisión	04
Custodia de Bienes y Valores	04
Asignación de Estacionamiento	04
Atención de Eventos Fortuitos de Seguridad	04
Control de Municiones	03

Artículo 3. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Asuntos Administrativos, en su calidad de responsable del contenido, revisión y actualización de su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación de los procedimientos aprobados por medio de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 4. La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Asuntos Administrativos podrá proponer las actualizaciones a los manuales identificados en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 